



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00049380--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN ARQUITECTURA II "B"

VISTO:

El Expediente Número EX-2021-00049380-UNC-ME#FAUD, por el que se tramita la cobertura de cargo Docente para cumplir las funciones de Asistente en la materia de Arquitectura II "B" de la carrera de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo que se pretende cubrir, corresponde a un cargo de dichas características vacante por licencia concedida a la Arquitecta SILVINA BARRAUD.

Que el Titular de la materia propone la utilización de Orden de Méritos del último concurso.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta del presente pedido y acuerda con la propuesta presentada por el Titular, para producir la cobertura correspondiente.

Que Secretaría Académica solicita que se produzca la designación interina del Arquitecto MATIAS CORDOBA desde el 01/04/2021 y hasta el 31/03/2022, como suplente de la Arq. BARRAUD.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina correspondiente, del Docente mencionado, por el periodo indicado.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto MATIAS PABLO CORDOBA (LEGAJO N° 56620)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Arquitecta BARRAUD, para desempeñarse en el dictado de la materia Arquitectura II "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2021 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado de la titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar